

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 901-2023-MPP/A

Puno, 20 de diciembre de 2023.

VISTO:

Solicitud con registro N° 202324178245, de fecha 29 de noviembre de 2023, sobre Divorcio Ulterior petitionado por el Sr. **ARTURO SABINO LOPEZ ROSELLO**, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° 202324134483, demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la Solicitud con registro N° 202324134483, de fecha 05 de diciembre de 2022, sobre separación convencional, petitionado por los cónyuges; **Don ARTURO SABINO LOPEZ ROSELLO** y **Doña LOLA AMES GONZALES DE LOPEZ**, asimismo mediante **Aprobación de Solicitud N° 93-2022-MPP/GAJ**, se fijó fecha para la Audiencia Única para el 29 de diciembre de 2022, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 540-2023-MPP/A de fecha 06 de setiembre de 2023, se resuelve declarar legalmente, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales;

Que, la Solicitud del administrado, **Don ARTURO SABINO LOPEZ ROSELLO**, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° - II de la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y artículo 13° del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008 3232-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: **"Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial"**;

Que, el administrado, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial;

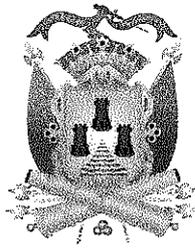
Port tanto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de **Don ARTURO SABINO LOPEZ ROSELLO** y **Doña LOLA AMES GONZALES DE LOPEZ** cónyuges separados convencionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Huachupampa de la provincia de Huarochiri





Municipalidad Provincial de Puno

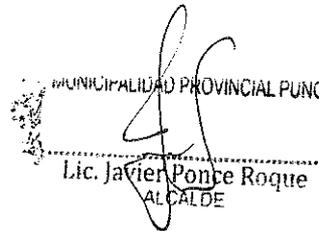
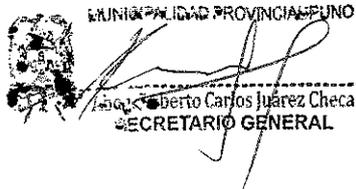
del Departamento de Lima (Acta de Matrimonio N° 01766683) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar por **AGOTADO**, el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a Gerencia Municipal y a las partes involucradas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Interesado
Archivo